



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2012/03689

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

ASUNTO 14/2016

Montevideo, 01 MAR 2016

VISTO: las notas de fecha 10 de marzo de 2012 y 17 de setiembre de 2015 cursada por la Administración de los Servicios de Salud del Estado al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

RESULTANDO: I) que en las notas mencionadas, la Administración de los Servicios de Salud del Estado solicitó a esta Secretaría de Estado la donación del inmueble padrón 3.664 de la localidad de catastral Bella Unión, con el fin de construir una Policlínica en parte del predio para atender las necesidades de la población;

II) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente es propietario del padrón número 3.664 (antes 3.190) el cual lo hubo por transferencia de Pleno derecho según Resolución Ministerial 893/911 de 5 de setiembre de 2011 al amparo del artículo 374 de la ley 18.362. La citada Resolución fue inscripta en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Artigas con el número 1.336 el 11 de octubre de 2011;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente proceder a la transferencia de dominio del padrón número 3.664, ubicado en la Localidad Catastral Bella Unión, departamento de Artigas, a la Administración de Servicio de Salud del Estado, a título gratuito, mediante título donación modal y modo tradición;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 365 de la Ley número 18.362 de 6 de octubre de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

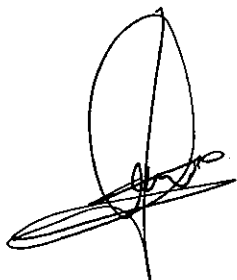
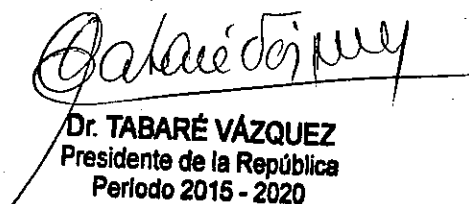
RESUELVE:

1°.- Autorízase la transferencia a título gratuito, mediante título donación modal y modo tradición, a la Administración de Servicios del Salud del Estado el padrón número 3.664 (antes 3.190), ubicado en la Localidad Catastral Bella Unión, departamento de Artigas, con la condición que la Administración de Servicios de Salud del Estado preste servicios sanitarios a la población, construya en un plazo breve una Policlínica en parte del predio señalado en el gráfico que se adjunta (medidas 10 metros por 15,85 - referencia 9 del expediente 2012/14000/03689), una vez finalizada su construcción posea destino Policlínica para atender las necesidades de la población y con respecto al resto del padrón se deberá continuar con el destino actual de Salón de Usos Múltiples.-

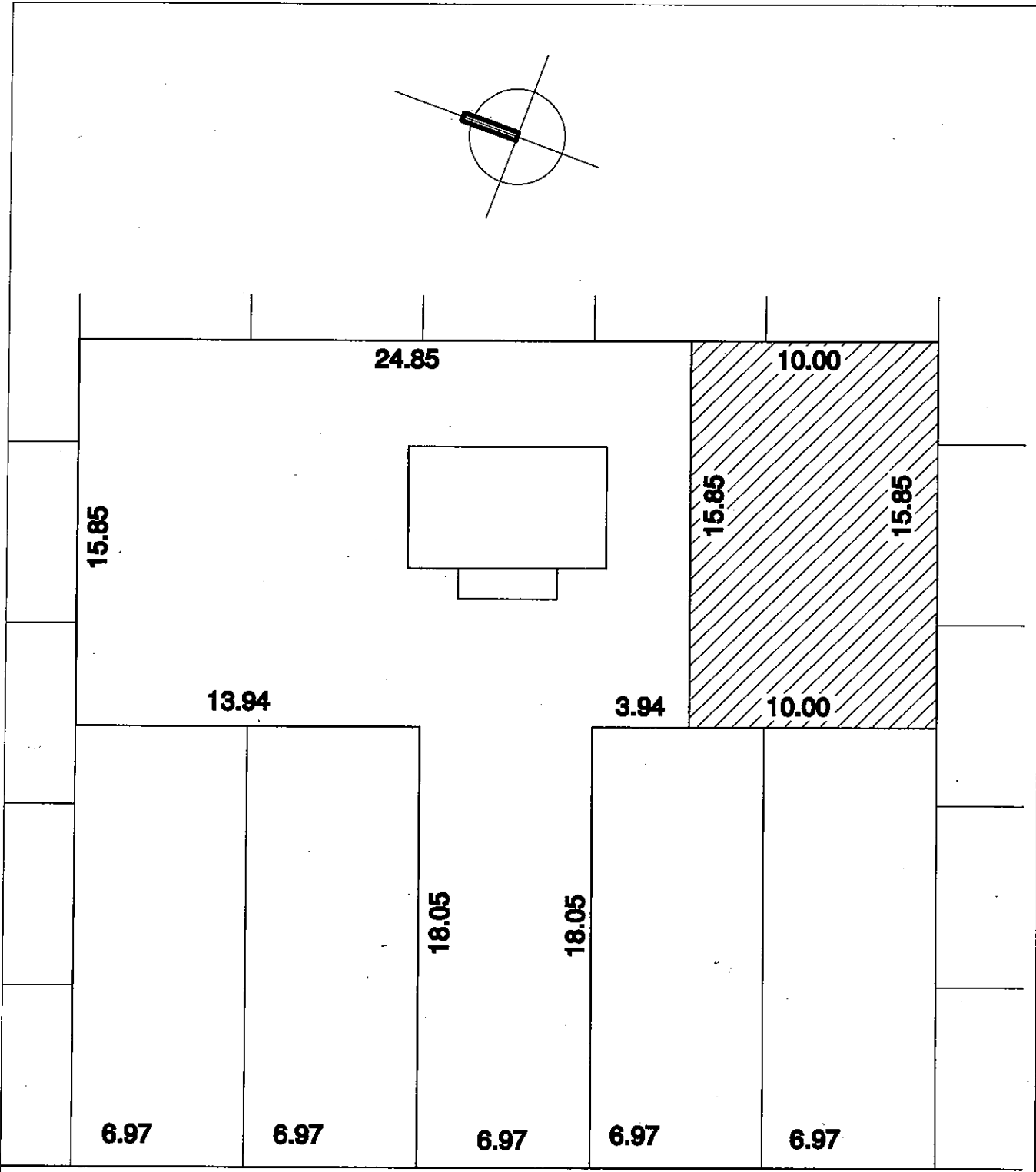
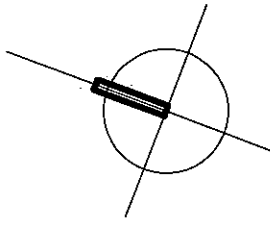
2°.- Autorízase a la señora Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la firma de la citada escritura.-

3°.- Notifíquese a la Administración de Servicios del Salud del Estado, a sus efectos.-

4°.- Comuníquese a la Asesoría Técnica - Área Notarial de la Dirección General de Secretaría.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop at the top and a horizontal stroke at the bottom.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tabaré Vázquez', written over a horizontal line.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



Calle PÚBLICA